



SG/SH/mn

**ASISTENTES:**

**Presidente**

D. José Luís Navarro Coronado  
Vicealcalde

**Concejales**

D. Ignacio Vázquez Casavilla  
D<sup>a</sup> Carolina Barriopedro Méndez  
D. Valeriano Díaz Baz  
D.<sup>a</sup> Carla Picazo Navas  
D. José Miguel Martín Criado  
D. Rubén Martínez Martín  
D<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Fernández

**Excusado:**

D. Pedro M. Rollán Ojeda

**Interventora**

D.<sup>a</sup> Lucia Mora Salas

**Secretario**

D. Saturio Hernández de Marco

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **nueve de febrero de dos mil quince**, se reúnen los señores que al margen se expresan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobación, si procede, del borrador de las actas de Junta de Gobierno Local de fecha treinta uno de enero de dos mil quince y dos de febrero de dos mil quince.**

Se aprueba, por unanimidad, las actas referenciadas.

**2º.-Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por la MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE OPTICA 2, 4, 6 y 8, para cerramiento de urbanización con valla y retirada de aligustre en urbanización interior. (32368/14)**

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por MANCOMUNIDAD C/ OPTICA, 2-4-6-8, según el escrito nº 32.368 (919/14) del registro de entrada de documentos de fecha 14 de octubre de 2014, se solicita licencia para **Cerramiento de urbanización con valla y retirada de aligustre en urbanización interior.**”

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que según el PGOU, aprobado el 6 de mayo de 1.999, así como el Texto Refundido del mismo aprobado en fecha 1 de marzo de 2001, la finca está sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R2. GRADO 2 (Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada, con espacios anexos a la edificación accesibles al uso público) de las Normas Urbanísticas Particulares y las condiciones de las Ordenanzas Generales.

*Que según el Art 2.3.11 de las OO. Particulares. Vallados.- Las zonas de Grado 2º podrán solicitar el vallado de los espacios inter-bloques en las condiciones que se determinan en las Ordenanzas Generales.*

*La Junta de Gobierno autorizará el mismo siempre que no se trate de espacios libres calificados como públicos por el Plan General, se respeten los itinerarios definidos en el Plano de Alineaciones y se garantice la accesibilidad de personas y vehículos de emergencias de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza ZU-EP.*

***En la autorización se indicarán las características de cerramiento y el periodo temporal por el que se autoriza el uso de espacio que se valla.***

Siguiendo estas características según el art. IV.5.6.3. de las OO.GG.:

1. El vallado se efectuará, bien con elementos vegetales exclusivamente hasta una altura de 1,50 metros, que podrá protegerse con una valla de malla de simple torsión de 1 metro de altura ó
2. Bien con valla compuesta de zócalo opaco de ladrillo o similar, de altura entre 60 y 90 cm. y resto enrejado o malla tipo Hércules, hasta una altura total máxima de 2 metros.

Se tendrá en cuenta el DB-SI y DB-SUA del Código Técnico en cuenta a entorno y accesibilidad de los edificios y la Ley 8/93 y Decreto 138/98 y Decreto 13/2007 de la C.M. sobre Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, así como todas las ordenanzas estéticas generales o sectoriales de aplicación.

Se aporta documentación para la fabricación de valla metálica de barrotos, de un metro de altura, con puertas de acceso peatonales, como cerramiento de zona ajardinada perimetral al edificio, dentro de la alineación oficial de fachada, excepto en la línea por calle Metano, que excede de dicha alineación oficial..

La longitud del vallado es de: **No se aporta.**

A efectos de tasas e impuestos municipales se considera un presupuesto de ejecución material de: **12.672,00 €.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada. El cerramiento se ajustará a la línea de la Alineación Oficial por calle Metano y a las condiciones de esta.

Torrejón de Ardoz, a 29 de Enero de 2015. **Fdo.: José Luis Navarro Coronado.**  
**P.D.A. 13/06/11**

Deberá solicitarse acta de replanteo para el inicio de las obras.

Este acuerdo solo será eficaz y valido si se retira la licencia y abonan las tasas e impuestos. Si se comenzaran las obras antes de retirar la licencia, se abriría expediente por infracción grave, por reincidencia y mala fe."



**3º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por D. JULIAN PERAN LOENZO para vinculación y acondicionamiento de trasteros a vivienda sita en Virgen de la Paz nº 8 piso 2º F trasteros 2 y 3. (36060/14)**

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. Julián Perán Lorenzo**, según escrito nº 36.060 (PO. 13/14) del registro de entrada de documentos de fecha 17 de noviembre de 2014, se solicita licencia para **Transformación de dos trasteros bajo cubierta en vivienda, vinculándolos a la vivienda inferior**, en el edificio situado en C/ Virgen de la Paz, 8, Piso 2º F.

Incoado el oportuno expediente por los técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2014, se concedió licencia a **D. Julián Perán Lorenzo**, para **Transformación de dos trasteros bajo cubierta en vivienda, vinculándolos a la vivienda inferior**, en el edificio situado en C/ Virgen de la Paz, 8, Piso 2º F.

Que se presenta Certificado final de obras suscrito por la Arquitecto Técnico Dña. Inés de Castro Martínez, y el arquitecto D. Antonio Chicharro Castro, visado por sus colegios correspondientes en fechas 22 de octubre de 2014 y 30 de octubre de 2014.

Que el presupuesto de ejecución material de obra objeto de licencia, ascendía a **12.240,00 €** y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **20.211,91 €**, y el presupuesto final de obra asciende a **20.211,91 €** conforme al valor de las obras según los precios de referencia de Torrejón de Ardoz, por lo que no supone una diferencia en más.

1. Que la vivienda se ajusta al Proyecto objeto de licencia, visado por COAM en fecha 13 de marzo de 2014,
2. Con fecha 9 de enero de 2015, se presenta, fotocopia de la declaración de obra nueva con cambio de uso de trasteros y Libro del Edificio de la zona afectada.

Que no es necesario presentar enganches al saneamiento, ni placa de vado puesto que la vivienda se enmarca dentro de un edificio construido con anterioridad.

Respecto a la urbanización exterior, no se han realizado obras de entidad para ser reparadas posteriormente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 2 de febrero de 2015. Fdo. : **José Luis Navarro Coronado. P.D.A**  
13/06/11

Este acuerdo solo será eficaz y valido si se retira la licencia y abonan las tasas e impuestos. Si se comenzaran las obras antes de retirar la licencia, se abriría expediente por infracción grave, por reincidencia y mala fe.”

**4º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente para la adjudicación del expte. PNCP 5/2015 Servicio de limpieza de planta del cauce del río Henareas a su paso por el municipio de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 5/2015, iniciado para la contratación de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLANTA DEL CAUCE DEL RIO HENARES A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el Acta de adjudicación de la Mesa de Contratación y con base en el informe técnico, se propone lo siguiente “Una vez revisadas las ofertas presentadas por las tres empresas, se concluye que las empresas Licuas y Piqueras Hermanos no presentan suficiente solvencia técnica que garantice la buena ejecución del servicio, por lo que se descartan dichas ofertas”, por lo que se acuerda la exclusión de las licitadoras Licuas SA y Piqueras Hermanos SA al no cumplir los criterios técnicos.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLANTA DEL CAUCE DEL RIO HENARES A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil TOYR S.A. . con C.I.F. A-47081443, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación reunida al efecto.

**TERCERO.-** El importe máximo del contrato será de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (69.998,50) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (63.635,00 €) más SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.363,50 €) correspondientes al IVA.

El **precio del contrato** se establece conforme al precio de metro lineal de corte de planta cuyo importe será de CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4,96 €) más CERO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (0,50 €) correspondiente al IVA.

**CUARTO.-** El servicio consistirá en una primera actuación en primavera, en la que se realizará el trabajo en el ámbito total de actuación, y en verano, en caso de ser necesaria una segunda actuación por crecimiento excesivo de plantas, se realizará el trabajo, solamente en aquellas zonas que sea necesario. El inicio del contrato, será aproximadamente el 4 de mayo de 2015, para la actuación de primavera, y el 15 de julio de 2015, en caso de ser necesaria una segunda actuación, pudiendo variarse las fechas por las condiciones del río y/o climatológicas, que obliguen a adelantar o retrasar el inicio de los trabajos. Se estima una duración aproximada de 15 días en la primera actuación, y 7 días en la segunda, pudiendo realizarse en menor tiempo si las condiciones lo permiten.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se propone la adjudicación del contrato a TOYRSA, no exhaustivos y que se reflejan tanto en el informe técnico como en el Acta de adjudicación, son los siguientes:

- Describe detalladamente la forma de ejecución de los trabajos, indicado los puntos de entrada y salida de la máquina. Presenta relación del personal y medios totales de la empresa, siendo todo el personal y maquinaria de la propia empresa.

**SEXTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo. La aplicación presupuestaria donde debe imputarse el gasto es la 020 17000 22798 denominada CONTRATOS DE SERVICIOS FUMIGACIÓN EN PARQUES.

**SEPTIMO.-** Notificar a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medioambiente y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 6 de febrero de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz”



**5º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente para declarar desierto el expte. PNCP 21/2015 Prestación del servicio denominado Centro de integración social de adolescentes y jóvenes en Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 19 de enero de 2015 fue aprobado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, el inicio de expediente para la contratación del exp. PNCP 21/2015 “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE TORREJÓN DE ARDOZ”, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 4 de febrero de 2015.

Habiendo finalizado el plazo sin haberse recibido ofertas al respecto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido.

**PRIMERO.-** Declarar desierta la licitación convocada al no haberse presentado ninguna oferta.

**SEGUNDO.-** Convocar nuevamente licitación pública, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE TORREJÓN DE ARDOZ, con un plazo de presentación de proposiciones de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

**TERCERO.-** Los pliegos de condiciones, tanto económico administrativos como los técnicos, así como el tipo de licitación son los mismos que se aprobaron con fecha 19 de enero, por lo tanto, no se modifican las condiciones sustanciales del contrato.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de febrero de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

**6º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente para el inicio del expte. P.A 9/2015 Suministro de alimentos de primera necesidad y productos de limpiezas básicos a favor de usuarios de los Servicios Sociales municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PA 9/2015 iniciado para la contratación de la prestación del SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA BÁSICO A FAVOR DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente para la contratación del SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA BÁSICO A FAVOR DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, así como los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** El importe máximo a efectos de licitación, sería de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (340.000 €)**, 170.000 euros para cada uno de los años del contrato.

**TERCERO.-** La duración del contrato será de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato administrativo. El contrato podrá prorrogarse por dos años más, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista, debiendo realizarse de forma expresas por el órgano de contratación, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de ambas partes..

**CUARTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de CUARENTA DÍAS NATURALES, al ser procedimiento sujeto a regulación armonizada, contado a partir de su envío al Diario Oficial de la Unión Europea.. Se publicará además en el Boletín Oficial del Estado y el perfil del contratante

**QUINTO.-** El órgano gestor es el Departamento de Bienestar.

**SEXTO.-** Aprobar los importes establecidos en el punto segundo.

**SÉPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de febrero de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Patrimonio sobre aprobación de gasto pago cuotas comunidades 2015**

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Siendo este Ayuntamiento titular registral de diversos bienes inmuebles en el Municipio, y siendo por tanto, obligado al pago de cuotas y suministros de las Comunidades de Propietarios, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el pago de las cuotas, suministros y posibles derramas que puedan generarse, de las siguientes Comunidades de propietarios:

CIF	IDENTIFICACION
H-78956430	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MARMOL Nº 15
E-78582608	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MARMOL Nº 13
H-79809810	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MAESTRO BARBIERI Nº 1- LOCALES 1-2-3 Y 4
H-79859658	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MAESTRO BARBIERI Nº 15.- LOCALES 1-2-3 Y 4
H-80041692	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MAESTRO LUNA, Nº 8 LOCALES 1-2-3 Y 4
H-84022193	MANCOMUNIDAD CENTRO COMERCIAL TORREPISTA.- CALLE MADRID
H-79376034	COMUNIDAD GARAJES TORREPISTA.- CALLE MADRID
H-81155590	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO BARRAGAN.- CALLE RONDA DEL



	PONIENTE, Nº 7
H-80390669	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE FERROCARRIL Nº 27
H-80287014	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE PAMPLONA Nº 7.- LOCALES 1 Y 2
H-28633931	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE PAMPLONA Nº 5.-
H-81610842	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ARAGON Nº 6.- LOCAL 3
H-81177727	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE BRASIL Nº 28.- LOCAL 20
H-81838518	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO DE LA ESTACION Nº 2.- LOCAL 4
H-81838518	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO DE LA ESTACION Nº 2.- PISO 1º B IZDA
H-81838518	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO DE LA ESTACION Nº 2.- PISO 2º B IZDA
H-81838518	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO DE LA ESTACION Nº 2.- PISO 5º D- DCHA
H-82109240	COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJES SAN ISIDRO.- CALLE RONDA DEL PONIENTE
H-80314693	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LONDRES Nº 6.- LOCAL IZDA.
H-80314693	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LONDRES Nº 6.- LOCAL DRCHA.
H-80314693	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LONDRES Nº 6.- VIVIENDA 1º IZDA.
H-80580442	COMUNIDAD PROPIETARIOS APARCAMIENTO SUBTERRANEO "EL JUNCAL Y EL ARROPE".- PLAZA 156
G-80474877	COMUNIDAD PROPIETARIOS "ENTIDAD DE CONSERVACION POLIGONO LAS MONJAS".- PARCELAS 122-123-124-239-ZD.1 y V-15
H-79859641	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MAESTRO CHUECA Nº 10.- LOCAL 2
H-80015191	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MAESTRO GUERRERO Nº 9.- LOCAL 4
H-79913398	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MAESTRO GURIDI Nº 1.- LOCAL -3
H-80406663	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MAESTRO GURIDI Nº 7.- LOCALES 1-3
H-79877601	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MAESTRO GURIDI Nº 11.- LOCAL 2
H-79533253	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE DUBLIN Nº 10
H-85598357	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE PLATINO Nº 2.- LOCAL 9
H-79740551	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ARROYO Nº 1.- LOCAL A
H-79752515	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ARROYO Nº 3.- LOCAL C
H-79752515	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE

000119

	ARROYO Nº 1.- LOCAL B (50% DAVID GÓMEZ)
H-79740551	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ARROYO Nº 1.- LOCAL B (50% G.T.A.)
H-86155231	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. CARMEN LAFORET Nº 8 (GARAJES)
H-811450967	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MAESTRO GURIDI, 13 LOCAL 2

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para hacer frente a dichas cuotas, por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS (44.100 €), que se aplicará a la retención de crédito efectuada con fecha 30 de enero de 2015 y consignado en la aplicación 010 93300 2120, denominada CUOTAS COMUNIDADES EDIFICIOS PÚBLICOS.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de febrero de 2015. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.”

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad, Deportes y Juventud para aprobación de Bases de la XXVI edición del Concurso Mari Puri Express.**

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, continuando con la labor de promoción de jóvenes artistas, presenta las “**Bases de la XXVI edición del Concurso Mari Puri Express**”.

Para poder llevar a cabo dicho programa se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar las bases de este concurso.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de enero de 2015. Fdo. José Miguel Martín Criado. CONCEJAL DE SEGURIDAD, DEPORTES Y JUVENTUD.”

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para dar cuenta de la sentencia de D. Enrique Sánchez Ferrera rec. 237/13 (ord 112/10)**

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la sentencia de siete de octubre de dos mil catorce, dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que resuelve el recurso de apelación nº 237/2013, CA 112/10.

El recurso se interpone por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y Marchatopi Comercial S.L. representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque y Abelardo Miguel Rodríguez González respectivamente, contra sentencia de fecha 23/10/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Madrid, en el recurso del Procedimiento Ordinario 112/10.





Ha sido parte D. Enrique Sánchez Ferrera y Dª María Pilar Albares Lozano estando representadas por la Procuradora Dª María Moreno de Barreda Rovira.

El fallo dice:

Que desestimando el recurso interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y MARCHATOPI COMERCIAL S.L. contra la sentencia dictada por el Juez de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Madrid en el P.O: 112/10 debemos confirmarla y la confirmamos por sus propios fundamentos y con expresa imposición de las costas procesales a los dos apelantes al 50 % en cuantía de 2.000 Euros relativa a honorarios de Letrado más los derechos arancelarios de Procurador.

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a dos de febrero de dos mil quince. C.D. DE URBANISMO. Fdo. José Luis Navarro Coronado.”

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para dar cuenta de la sentencia de D. Antonio Navarro García, rec. 961/13 (ord 33/12)**

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de veintiocho de enero de dos mil quince, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda, que resuelve el Recurso de apelación 961/2013 (ordinario 33/12).

El recurso se interpone por D. ANTONIO NAVARRO GARCÍA representada por la Procuradora Dª María Pilar López Revilla, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque y defendida por el Letrado D. Saturio Hernández de Marco.

El fallo dice:

“DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia descrita en el fundamento primero, que se confirma íntegramente.

Imponiendo al apelante las costas causadas en apelación de acuerdo con lo dispuesto en el último fundamento jurídico.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a cuatro de febrero de dos mil quince. C.D. DE URBANISMO Y PATRIMONIO. Fdo. José Luis Navarro Coronado.”

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Administración para dar cuenta de la sentencia de Dª Patricia Bedoya Palacio rec. 785/12.**

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la sentencia de nueve de enero de dos mil quince, dictada por el Juzgado de lo Social nº 38 de los de Madrid, que resuelve el recurso 785/12.

000151

El recurso se interpone por D<sup>a</sup> Patricia Bedoya Palacio contra Zahoz Gestión S.L., D. Aurelio Gurrea Chale, UTE SAD Torrejón, UTE SAD Torrejón 2, ASER Torrejón SAD y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz sobre reclamación de cantidad.

El fallo dice:

Que estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup> Patricia Bedoya Palacio contra ASER-TORREJÓN SAD, su Administrador Concursal con D. Aurelio Gurrea Chale, UTE SAD Torrejón, UTE SAD Torrejón 2, Zahoz Gestión S.L. y ASER Torrejón SAD y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debo condenar y condeno solidariamente a ASER TORREJÓN SAD y Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a abonar a D<sup>a</sup> Patricia Bedoya Palacio la cantidad de 2.733,41 €, la cual ha de ser incrementada con el 10 % de interés de mora, desde la interposición de la demanda y condeno a estar y pasar por esta declaración a D. Aurelio Gurrea Chale en su calidad de administrador concursal, absolviendo a UTE SAD TORREJÓN, UTE SAD TORREJÓN-2, ZAHUZ GESTIÓN S.L. de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma es firme ya que, contra la misma NO CABE INTERPONER RECURSO.

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a dos de febrero de dos mil quince. C.D. DE ADMINISTRACIÓN, BIENESTAR E INMIGRACIÓN. Fdo. Rubén Martínez Martín.”

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación para proponer las normas que regirán la actividad de los artesanos locales en el Municipio.**

Se aprueba por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

**“Para proponer a la Junta de Gobierno Local se apruebe LAS NORMAS QUE REGIRAN LA ACTIVIDAD DE LOS ARTESANOS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**NORMAS QUE REGIRAN LA ACTIVIDAD DE LOS ARTESANOS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

- El Ayuntamiento decidirá los lugares y periodos donde los artesanos autorizados, podrán ejercer su actividad.
- La cantidad de participantes se decidirá en función del espacio disponible y procurando que exista variedad de disciplinas.
- A las personas interesadas en participar se les inscribirá por orden de registro de entrada. El Ayuntamiento creará una lista de espera para adjudicación de puestos, en caso de vacantes.

Todos los participantes contarán con infraestructura propia: tableros, borriquetas, mesa y carpa. Las mesas quedarán cubiertas con un faldón de textil y acorde a la carpa.

- Los participantes deberán montar y desmontar atendiendo al horario de entrada y salida del recinto asignado para la instalación. No pudiendo instalar o desinstalar fuera de este horario.



- Cada artesano contará con 2 metros de largo por 2 de fondo para ejercer su actividad. Serán los técnicos municipales quienes indicarán el lugar de la instalación.
- El espacio de las instalaciones quedará en perfecto estado de limpieza al finalizar la jornada.
- Solo podrán vender productos realizados por los propios artesanos con un mínimo de trabajo en su realización. El Ayuntamiento inspeccionará los productos para determinar su calidad y su ejecución pudiendo ordenar que se retiren aquellos de dudoso origen.
- Queda rotundamente prohibida la venta de alimentos y bebidas.
- Cada artesano deberá indicar la disciplina que desarrollará pudiendo, únicamente, trabajar en esa modalidad. Los puestos serán limitados en número de disciplinas. Cualquier cambio relacionado con la actividad será notificado por escrito al Ayuntamiento.
- Para poder participar en cualquier evento del municipio deberán ser participantes en el mercadillo del Soto del Henares y/o en el Parque Europa.
- Solo podrán participar en los eventos de Parque Europa, los artesanos que dispongan de autorización para ejercer la actividad durante toda la temporada.
- Para poder ejercer la actividad será requisito imprescindible aportar la documentación requerida.
- Todo artesano estará dado de alta en la Seguridad Social y deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Cada artesano deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil.
- El artesano podrá nombrar a una persona que ejercerá de representante del titular de la autorización.  
El representante tiene carácter de "ayudante del titular" en momentos puntuales o cuando el titular no pueda asistir al puesto, pero no se permitirá que los artesanos se asocien y decidan vender cada uno los productos de ambos y acudir al puesto una vez cada uno o repartirse los mercadillos.
- Será considerada una falta de asistencia cuando no se asista al mercadillo y no sea notificado a la persona encargada, por parte de este Ayuntamiento, del control del mismo.
- Los Agentes Municipales quedan encargados de vigilar la estricta observancia de estas Normas.
- El Ayuntamiento proporcionará una autorización anual para poder ejercer la actividad que estará disponible en el puesto y en lugar visible para el control de Policía Local y de los técnicos municipales.
- Los horarios podrán ser modificados por razones de interés general.
- El Ayuntamiento por la tramitación de cada permiso emitirá una tasa que deberá ser abonada por los artesanos.

000153

**El Ayuntamiento podrá revocar el permiso en los siguientes casos:**

- Con más de 4 faltas seguidas u ocho alternas sin justificar.
- Falta de limpieza y decoro en los puestos y en las zonas aledañas.
- Por venta de artículos no creados por los artesanos.
- En caso de disputa entre dos o más artesanos.
- Por la falta de respeto hacia los ciudadanos o hacia los técnicos municipales.
- Por ejercer la venta persona no autorizada o cuando el Ayuntamiento detecte que se ejerce la venta de productos de un artesano que no sean del titular.
- Por instalar un puesto sin estar el titular o el representante.
- Cuando por interés general no sea posible su instalación.
- Por incumplimiento de cualquiera de esta Normas.

Los artesanos estarán sujetos a las Normas que regirán la actividad de los artesanos de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Junta de Gobierno Local, por la Ordenanza de Venta Ambulante del municipio de Torrejón de Ardoz y demás Normativa vigente.

Torrejón de Ardoz, 5 de febrero de 2015. EL C.D. DE OBRAS, MA. FESTEJOS  
CONTRATACION. Fdo. Valeriano Díaz Baz.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:**

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** la consulta industrial formulada por D<sup>a</sup> Virginia Marián Jiménez, con número 40564 del Registro de Entrada de Documentos (CI-15/14) de fecha 22 de Diciembre de 2014, para el ejercicio de la actividad de “Estación de Servicio” en Avenida de la Constitución, 203, y en vista de la documentación aportada con número 5147 del Registro de Entrada de Documentos y fecha 3 de Febrero del año en curso, solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- La actividad consultada puede englobarse conforme a la clasificación de actividades que se describen en el PGOU como “Estaciones de servicio”, cuyas condiciones particulares se definen en el artículo V.9.7 de las Ordenanzas Generales del PGOU.
- La actividad se pretende desarrollar en una parcela a la que le es de aplicación la Ordenanza Particular ZUI-4 “Terciario industrial y oficinas”. En esta Ordenanza el uso característico es el uso Terciario Industrial.
- El uso solicitado se encuentra entre los usos compatibles en edificio exclusivo en la ordenanza anteriormente referida.
- En vista de lo anteriormente expuesto, no existe inconveniente técnico para que se ejerza la actividad solicitada, previa concesión de las licencias correspondientes y dentro de las limitaciones que se establecen para este uso.
- Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de obras y de actividad, así como de instalación de muestra publicitaria, que podrán realizarse de forma conjunta mediante el procedimiento de Declaración Responsable, aportándose los correspondientes proyectos suscritos por técnico competente y visados por colegio profesional, debiendo cumplirse lo establecido en el PGOU y la normativa vigente de aplicación. La instalación de aire acondicionado cumplirá con lo establecido en el artículo



0.0154

IV.4.2.10 de la Ordenanzas Generales del PGOU, quedando prohibida la instalación de aparatos de climatización en fachada.

Torrejón de Ardoz, a 5 de febrero de 2015. Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2.- y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Cultura y Mujer, que dice, literalmente, lo siguiente:**

“Moción que presenta la Concejala Delegada de Cultura y Mujer para la aprobación de la presentación de la solicitud de ayuda al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la organización y desarrollo del Certamen Nacional de Teatro rara Directoras de Escena Ciudad de Torrejón

Realizada por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la convocatoria para ayudas al teatro y al circo 2015 se solicita aprobación de la presentación de la documentación necesaria, antes del 17 de febrero, para optar como todos los años a las ayudas destinadas al Certamen de Teatro para Directoras de Escena Ciudad de Torrejón.

La convocatoria de ayudas ha sido publicada en el BOE de 28 de enero de 2015, Resolución de 23 de enero de 2015. Se adjunta.

El Certamen de Teatro para Directoras de Escena Ciudad de Torrejón puede acogerse al apartado D. Programa de apoyo a la comunicación teatral y circense. D1. Ayudas a la realización de festivales, ferias, muestras, circuitos y otros eventos teatrales. Ya que como se establece en la convocatoria *Podrán concurrir en esta modalidad corporaciones locales y entidades sin fines de lucro organizadoras de festivales, muestras, ferias, circuitos, ciclos y otros eventos teatrales que tengan ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional en virtud del volumen, calidad e impacto social y artístico de su programación.*

La documentación necesaria para poder solicitar esta ayuda se detalla en los anexos I, II, III, IV y V cuyos formularios se adjuntan. El anexo II y IV que contiene la propuesta y el presupuesto, se adjuntan cumplimentados. Los otros dos se refieren a la modalidad de presentación y solo tienen modalidad on line para cumplimentarlos.

-El presupuesto previsto de gastos e ingresos para la XVIII convocatoria del Certamen de Teatro para directoras de escena es

PREVISIÓN DE GASTOS XVII CERTAMEN DE TEATRO PARA DIRECTORAS DE ESCENA				
PAGO PREMIOS	4.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €	
PAGO GALA FINAL			1.500,00 €	
DIFUSION Y PUBLICIDAD			2.000,00 €	
PAGO A COMPAÑIAS DE GASTOS DE REPRESENTACION			1.500,00 €	
PAGO JURADO	3 personas	400,00 €	1.200,00 €	
			13.200,00 €	

Moción que se somete a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de febrero de 2015. Fdo.: Carolina Barriopedro Menéndez. 4º Teniente de Alcalde. C.D. de Cultura y Mujer.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3.-** y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 10/2015, iniciado para la contratación de la “REMODELACIÓN DEL PARQUE DEL ROSARIO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, en este caso únicamente el precio, es la siguiente:

- 1º LICUAS SA
- 2º INCOC SL
- 3º VALORIZA SA

**SEGUNDO.-** Adjudicar la “REMODELACIÓN DEL PARQUE DEL ROSARIO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, a la mercantil LICUAS S.A. . con C.I.F. A-78066487, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación reunida al efecto.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación es de CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (107.759,84 €), desglosado en 89.057,72 € más 18.702,12 € correspondiente al 21 % de IVA.

**CUARTO.-** El plazo de ejecución será de cuatro meses.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se propone la adjudicación del contrato a LICUAS son que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es la más ventajosa económicamente.

**SEXTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo. La aplicación presupuestaria donde debe imputarse el gasto es la 020 17000 60901 denominada INVERSIONES PARQUES JARDIENS Y ZONAS VERDES..

**SEPTIMO.-** Notificar a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medioambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 6 de febrero de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4.-** y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:



“Con fecha 22 de diciembre de 2014 fue aprobado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, el inicio de expediente para la contratación del exp. PA 8/2014 “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

Presentado en tiempo y forma recurso especial en materia de contratación por la Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia (AESTE), se ha recibido acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, cuya resolución establece que se estima el recurso especial interpuesto, anulando la cláusula vigésimocuarta del pliego de prescripciones económico administrativas y por tanto procediendo a realizar una nueva licitación.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Dar cuenta en este acto de la resolución nº 25/2015 del Tribunal administrativo de contratación pública de la Comunidad de Madrid,.

**SEGUNDO.-** Anular la convocatoria realizada y proceder a la convocatoria de nueva licitación pública, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios, con un plazo de presentación de proposiciones de OCHO DÍAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad.

**TERCERO.-** Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativos, en los que se incluye lo establecido por la resolución citada, así como los pliegos de prescripciones técnicas.

**CUARTO.-** Aprobar la urgencia del procedimiento, toda vez que se trata de un servicio esencial y debe prestarse con la mayor celeridad posible.

**QUINTO.-** El importe máximo para los dos años de contrato será de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 384.615,38 euros más 15.384,62 euros correspondientes al 4% de IVA. El importe anual del contrato asciende a 200.000 €/año (192.307,69 euros más 7.692,31 euros correspondientes al IVA).

El tipo de licitación se establece por terminal y el valor estimado del contrato se ha calculado partiendo del coste de 17,00 €/terminal al mes, más 0,68 (4%) correspondiente al IVA, haciendo un total de 17,68 €/terminal/mes (IVA incluido)

**SEXTO.-** La duración del contrato será de dos años. El contrato podrá prorrogarse por dos años más, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista, debiendo realizarse de forma expresa por el órgano de contratación, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de ambas partes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de febrero de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5.-** y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PNCP 25/2015 iniciado para la contratación de la prestación programa denominado “VACACIONES PARA MAYORES 2015”, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente para la contratación del programa denominado "VACACIONES PARA MAYORES 2015", así como los Pliegos de Condiciones Económicas, Administrativas y de Prescripciones Técnicas. El objeto del contrato es la prestación programa denominado "VACACIONES PARA MAYORES 2015", consistente en la prestación del servicio de traslado y estancia a destinos turísticos dentro del programa de Turismo Social – Vacaciones para Mayores - convocado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2015, todo ello de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

Se contratarán siete destinos de vacaciones con transporte incluido. La ocupación estará abierta, según demanda, para cada uno de los destinos según las siguientes modalidades:

1. Modalidad 1:

- i. Serán 5 destinos de vacaciones en régimen de pensión completa, transporte incluido en hoteles ubicados en lugares costeros peninsulares. La ocupación estará abierta, según demanda, para cada uno de los destinos. Las empresas podrán presentar ofertas a uno, varios o todos los destinos.
- ii. 500 participantes

2. Modalidad 2:

1. Serán 2 destinos de vacaciones en régimen de pensión completa, transporte incluido, en hoteles ubicados en lugares de interés turístico, cultural o de naturaleza. La ocupación estará abierta, según demanda para cada uno de los destinos.
2. 100 participantes

**SEGUNDO.-** El precio máximo por cada plaza será de 250 euros, los cuales serán abonados directamente por el/la participante al adjudicatario de cada destino, siendo éste el tipo de licitación sobre el cual el licitador deberá realizar su oferta, y sobre el cual se aplicará la baja de adjudicación.

La realización del programa de vacaciones de la Concejalía de Mayores 2015 no supone coste alguno para la Administración, al ser los participantes quienes abonan el precio de cada plaza.

**TERCERO.-** La duración de las estancias será de 7 días, 6 noches. El programa se realizará durante el mes de abril de 2014.

**CUARTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de OCHO DÍAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ([www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es), en el Perfil del Contratante).

**QUINTO.-** El órgano gestor es la Concejalía de Mayores.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de febrero de 2015. Fdo.: Valeriano Díaz Baz."

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. alcalde se levantó la sesión a las diez horas y trece minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.


